

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 1 de 33

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 31 de 2018

1. Información General:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	18 de julio de 2018	Hora inicio:	10:35 am	Hora final:	01:20 pm
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas Rectoría				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica
Sandra Patricia Rodríguez Ávila	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Geral Eduardo Mateus Ferro	Decano (E) Facultad de Humanidades
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Narda Dioselina Robayo Figue	Decana (E) Facultad de Educación Física
Norma Constanza Castaño Cuelar	Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional
Diego Fernando Sánchez	Representante principal de los estudiantes de Pregrado
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Olga Cecilia Flórez Díaz	Representante Principal de los Profesores	Vacaciones

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Dayron Alexis Castro	Representante suplente de los estudiantes

5. Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
 - 2.1 Presentación equipo directivo.
3. Directrices Institucionales sobre convivencia universitaria.
4. Definición de criterios para la creación de nueva oferta de programas académicos.
5. FHU – Solicitud de Año Sabático del profesor **Adolfo León Atehortúa Cruz**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales. Avalado en sesión de Consejo Académico del 14 de febrero de 2018. (201803150018493).
6. IPN – Solicitud de comisión de estudios de la profesora **Claudia Bibiana Alfonso Córtes**, adscrita al Instituto Pedagógico Nacional. Considerado en sesión del Consejo Académico del 23 de mayo de 2018. (201803950076463).
7. Derechos de petición de **Habzab María Durán Castiblanco y Víctor Manuel Sánchez Reyes**, sobre la aplicación de beca en relación con la aplicación del Acuerdo 008 de 2005 – Pruebas ECAES. (201802100033361 y 2018/2100084152).
8. Solicitud de exención o beca para estudios de posgrado del funcionario **Gerson Andrés Chirivi Pinto** para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Cinde. (201805220085542).
9. Solicitud de exención para estudios de posgrado de la trabajadora oficial **Rosalba Llanos Jorge** para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Cinde. (201805220085542).
10. **Proposiciones y varios.**
 - 10.1 VAC - Trámite grado de honor (Acuerdo 038 de 2004).
 - 10.2 VAC - Estado de comunicación del informe que presentó la VAC sobre planes de trabajo de parte de los decanos a directores o coordinadores de programa académico.
 - 10.3 FEF – Solicitud estudio caso de **Cristian Fabián Ocampo Ramos** de la Licenciatura en Educación Física. (201803400113583)

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:02:52
El Secretario General Helberth Augusto Choachí González , realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.	
Decisión:	
<i>El Consejo Académico aprobó el orden del día.</i>	
2. Informe del Señor Rector y presentación del equipo directivo.	Tiempo 00:02:55-00:40:55
Se presentó el informe del señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez donde se atendieron los	

siguientes asuntos:

- ✓ Informe de la reunión de rectores Sistema Universitario Estatal – SUE, asamblea en el marco del informe de la Ministra de Educación.
- ✓ Informe del proceso de empalme en la actual administración donde se destaca, la entrega del balance del PDI con un 80% de avance, y los logros del proceso de renovación de acreditación y autoevaluación.
- ✓ Se visitaron todas las instalaciones de la universidad, se realizó reunión con docentes, estudiantes y funcionarios de cada sede.
- ✓ Informe de algunas situaciones ocurridas en los predios de Valmaría.
- ✓ Informe del trabajo que se llevó a cabo en el Comité Directivo y Presupuestal.

Para concluir, el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez, agradeció al colectivo por la colaboración y el compromiso en esta nueva etapa.

Decisión:

El señor rector Leonardo Fabio Martínez Pérez realizó la presentación de los nuevos integrantes que harán parte del equipo directivo de la Universidad Pedagógica Nacional.

- Profesora Lyda Constanza Mora Mendieta, Vicerrectora Académica.
- Profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector de Gestión Universitaria.
- Fernando Méndez Díaz, Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Profesor Helberth Augusto Choachí González, Secretario General.

Se informa que la profesora Norma Constanza Castaño Cuellar actual Decana (E) de la Facultad de Ciencia y Tecnología y el profesor Wilson Armando Acosta Jiménez actual Decano (E) de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.

3. Informe de las directrices Institucionales sobre convivencia universitaria.

Tiempo
00:41:02-01:35:16

Se presentó el informe con las directrices Institucionales sobre convivencia universitaria, por parte del señor rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Estrategias de convivencia frente al tema de las ventas.
- ✓ Actividades de bienvenida a los estudiantes para el inicio de clases en el periodo 2018-II.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 33	

Decisión:

El señor rector Leonardo Fabio Martínez Pérez presentó el informe de las directrices institucionales sobre convivencia universitaria, con el fin de atender los siguientes asuntos: Estudiantes en situación de venta al interior de la universidad, manejo de los espacios verdes, consumo de sustancias y violencia contra la mujer, y requirió convocar una reunión con los representantes estudiantiles de los Consejos Superior, Académico y facultades para socializar y discutir la propuesta de la dirección de la Universidad.

El Consejo Académico aprobó las actividades propuestas en el marco de la bienvenida de los estudiantes para el periodo 2018-II.

4. FHU – Solicitud de Año Sabático del profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales. Avalado en sesión de Consejo Académico del 14 de febrero de 2018.	Tiempo 01:35:16-01:40:45
---	------------------------------------

Se presentó la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades para el aval del Año Sabático del profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales.

Se informó que la solicitud fue presentada por primera vez y avalada en la sesión del Consejo Académico del 14 de febrero de 2018.

Diego Fernando Sánchez, Representante principal de los estudiantes de pregrado, dejó constancia en el acta de lo siguiente: “Desde la representación estudiantil se manifestó un desacuerdo con la solicitud que se anexaba sobre el año sabático y que hacía referencia a otorgar unos recursos para viajes y viáticos para el desarrollo de la investigación, ya que en el acuerdo 052 del año 2003 donde se reglamenta dicho derecho ni en los artículos 4 (Financiación del año sabático), ni en el 6 (Derechos del profesor) se reglamenta el otorgamiento de recursos para dichos fines”.

Se aclara el Consejo Académico que el aval del año sabático del profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, solo tiene implicaciones presupuestales como docente, lo anterior de acuerdo con el concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Decisión:

El Consejo Académico avaló el Año Sabático del profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para ser considerado en el Consejo Superior de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2003 “Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional”. (201803150018493)

El Consejo Académico sugirió que el año sabático se conceda a partir del 1 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta la solicitud del profesor Adolfo León Atehortúa Cruz.

5. IPN – Solicitud de comisión de estudios de la profesora Claudia Bibiana Alfonso Córtes, adscrita al Instituto Pedagógico Nacional. Considerado en sesión del Consejo Académico del 23 de mayo de 2018. (201803950076463).	Tiempo 01:40:55-01:57:58
---	------------------------------------

Se presentó la solicitud elevada por el Instituto Pedagógico Nacional sobre la comisión de estudios de la

profesora Claudia Bibiana Alfonso Cortés, adscrita al Instituto Pedagógico Nacional.

El profesor **Helberth Augusto Choachi González**, Secretario General, informó que la solicitud inicialmente se había considerado en sesión de Consejo Académico del 23 de mayo, pero por incumplimiento en los requisitos fue devuelto al Instituto Pedagógico Nacional, la dirección del IPN vuelve a traer ante el cuerpo colegiado la solicitud para su consideración. También se aclaró que, según concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación, la Universidad ya no cuenta con los recursos CREE que son las fuentes que financiaban las nuevas comisiones de estudio. Por lo anterior el escenario presupuestal es incierto para el otorgamiento de dichas solicitudes.

Decisión:

El Consejo Académico recomendó al Rector el otorgamiento la comisión de estudios a la profesora Claudia Bibiana Alfonso Cortés, adscrita al Instituto Pedagógico Nacional, lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto Pedagógico Nacional no cuenta con ningún profesor en comisión de estudios y de esta manera fortalecer las dinámicas de renovación pedagógica. (201803950076463).

El Consejo Académico aclaró que la comisión de estudios para la profesora Claudia Bibiana Alfonso Cortés, adscrita al Instituto Pedagógico Nacional, será otorgada una vez se analice los recursos en el presupuesto y se tenga la claridad para su otorgamiento.

6. Derechos de petición de Habzab María Durán Castiblanco y Víctor Manuel Sánchez Reyes, sobre la aplicación de beca en relación con la aplicación del Acuerdo 008 de 2005 – Pruebas ECAES. (201802100033361 y 2018/2100084152).

Tiempo
01:58:00-02:02:02

Se presentó los derechos de petición de Habzab María Durán Castiblanco y Víctor Manuel Sánchez Reyes, sobre la aplicación de beca en relación con la aplicación del Acuerdo 008 de 2005 – Pruebas ECAES.

El profesor **Helberth Augusto Choachi González**, Secretario General, informó que el Acuerdo 008 del 22 de abril de 2005 proferido por el Consejo Superior de la Universidad, establece una distinción para los estudiantes de la Universidad que obtengan los resultados más altos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES-, más no para las pruebas Saber Pro.

Adicionalmente, se informó que el Acuerdo 008 de 2005 expedido por el Consejo Superior, fue derogado expresamente por el Artículo 7 del Acuerdo 010 del 1 de junio de 2016 del Consejo Superior Universitario, modificado en su Artículo 5 por el Acuerdo 037 de 2016

Decisión:

El Consejo Académico negó por segunda vez la solicitud elevada por Habzab María Durán Castiblanco, sobre la beca en relación con la aplicación del Acuerdo 008 de 2005 – Pruebas ECAES. (20182100084152).

El Consejo Académico negó la solicitud de beca elevada por Víctor Manuel Sánchez Reyes, sobre la beca en relación con la aplicación del Acuerdo 008 de 2005 – Pruebas ECAES y Saber Pro. (201802100033361).

7. Solicitud de exención o beca para estudios de posgrado del funcionario Gerson Andrés Chirivi Pinto para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Cinde. (201805220085542).

Tiempo
02:02:55-02:07:55

Se presentó la Solicitud de exención o beca para estudios de posgrado del funcionario Gerson Andrés Chirivi Pinto para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Cinde.

La solicitud se enmarca con lo establecido en el en el literal f), Artículo 1, del Acuerdo 037 de 2016, "Por el cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016".

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la exención del 90% del valor de la matrícula para estudios de posgrado al funcionario Gerson Andrés Chirivi Pinto para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Cinde, de conformidad con lo establecido en el en el literal f), Artículo 1, del Acuerdo 037 de 2016, "Por el cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016". (201805220085542).

8. Solicitud de exención para estudios de posgrado de la trabajadora oficial Rosalba Llanos Jorge para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Cinde. (201805220085542).

Tiempo
02:02:55-02:07:55

Se presentó la Solicitud de exención para estudios de posgrado de la trabajadora oficial Rosalba Llanos Jorge para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Cinde.

La solicitud se enmarca con lo establecido en el en el literal f), Artículo 1, del Acuerdo 037 de 2016, "Por el cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016".

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la exención del 90% del valor de la matrícula para estudios de posgrado de la trabajadora oficial Rosalba Llanos Jorge para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – Cinde, de conformidad con lo establecido en el literal f), Artículo 1, del Acuerdo 037 de 2016 emitido por el Consejo Superior, "Por el cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016". (201805220085542).

9. Propositiones y varios.

Tiempo
02:07:56-02:29:51

9.1 VAC - Trámite grado de honor (Acuerdo 038 de 2004).

Decisión:



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 7 de 33

El Consejo Académico requirió a la Vicerrectoría Académica proyectar un Acuerdo modificador frente a lo dispuesto en el Artículo 26 del Acuerdo 038 de 2004, "Por el cual se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional", el cual indica el reconocimiento del Grado de Honor, con el fin de dar claridad en lo allí establecido para el otorgamiento los grados.

9.2 VAC - Estado de comunicación del informe que presentó la VAC sobre planes de trabajo de parte de los decanos a directores o coordinadores de programa académico.

Decisión:

Se presentó el estado del informe sobre planes de trabajo de parte de los decanos a directores o coordinadores de programa académico.

9.3 FEF – Solicitud estudio caso de Cristian Fabián Ocampo Ramos de la Licenciatura en Educación Física. (201803400113583).

Decisión:

El Consejo Académico recomendó a la decana de la Facultad de Educación Física para que designe un segundo evaluador en el caso del estudiante Cristian Fabián Ocampo Ramos, para que presente la prueba de eficiencia. Lo anterior condicionado al cumplimiento del formato de evaluación, una vez el estudiante presente la prueba debe ser admitido para el periodo 2018-II, y requiere a la Facultad de Educación Física, a las unidades académicas y administrativas generar las condiciones para formalizar el proceso académico. (201803500094083).

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: Año sabático



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 8 de 33

Bogotá, julio 16 de 2018

Profesor:
LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector
DEMÁS MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO
Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto por el Acuerdo 052 de 2003, solicité en enero 18 de 2018 el otorgamiento de año sabático a partir del mes de julio del corriente. Frente a mi petición, en el Consejo Superior Universitario se consideró que esta debía presentarse tras dejar el cargo que ejercía como rector, razón por la cual acudo a ustedes para que se apruebe el reenvío de mi solicitud a ese órgano para su trámite.

En la Facultad de Humanidades solo tenemos un profesor con este beneficio y en el Departamento de Ciencias Sociales no hay profesores en Comisión de Estudios. Además, disfrutaría mi año sabático a partir del 1 de diciembre de 2018, por cuanto en la actualidad desempeño el cargo de Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y, como quiera que para el mes de diciembre tengo una invitación especial para la Universidad Roma Tre, no estimo pertinente dejar en interinidad dicho cargo hasta la culminación del período vacacional de final de año, que ocurre en enero de 2019. Con dicha fecha no perjudico tampoco la culminación lectiva semestral ni sucede al regresar.

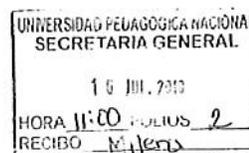
Por consiguiente, reitero mi propuesta académica de investigación titulada: "EL CONFLICTO COLOMBO PERUANO POR LETICIA", con los requerimientos que ella propone. Mi vinculación a la Universidad ocurrió en septiembre de 2002, fecha desde la cual he laborado de manera ininterrumpida, completando ya un poco más de quince años de servicio; me encuentro a paz y salvo con la universidad por efectos de comisión de estudios; acredito desempeño laboral de excelencia y no he sido sancionado disciplinariamente.

Expreso mi disposición a cumplir con las obligaciones que el Acuerdo 052 arriba citado establece.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Adolfo León Atehortúa Cruz
Profesor Titular Departamento de Ciencias Sociales
Universidad Pedagógica Nacional



Prot. n. 0002260 del 13/07/2018 - [UOR: SI000188 - Classif. III/14]



Dipartimento di Scienze della Formazione
Department of Education

Roma, 12 luglio 2018

Rettore
Adolfo León Atehortúa Cruz
Universidad Pedagógica Nacional Colombia

Chiarissimo Professore,

nell'ambito del programma di internazionalizzazione promosso dall'Ateneo e dal Dipartimento di Scienze della Formazione siamo lieti di invitarLa a svolgere un periodo di studio presso la nostra Università degli Studi Roma Tre.

Nel corso della Sua permanenza sarà possibile programmare le azioni scientifiche di comune interesse ed avremo l'opportunità di conoscere le questioni più rilevanti relative alla politica educativa in Colombia, con particolare attenzione agli aspetti migratori e allo sviluppo dell'offerta accademica nella formazione di docenti ed educatori.

La visita potrebbe svolgersi dal 12 al 20 dicembre 2018. Assicuriamo fin da ora l'accoglienza nelle nostre strutture universitarie per l'attività di scambio necessaria. La prof. Sandra Chistolini potrà accompagnare la Sua visita nelle forme possibili, compatibilmente con le attività accademiche in programmazione.

Siamo lieti di apprendere che i costi della Sua visita potranno essere sostenuti dall'Universidad Pedagógica Nacional Colombia.

In attesa di poterLa incontrare personalmente, porgo i saluti più cordiali, rinnovando i ringraziamenti per l'interesse dimostrato

Prof. Massimiliano Fiorucci



Direttore del Dipartimento di Scienze della Formazione





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 11 de 33



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



RECTORÍA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

OCD-260

Bogotá, 2018-02-01

Profesora
CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS
CALLE 127 # 12 - 20
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ

Referencia: Se remite Cedula de Identificación

Cordial Saludo,

Atendiendo su solicitud de fecha 30 de enero del presente año, se envía certificado de Antecedentes Disciplinarios e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,


MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Al consultar por favor utilizar estos datos:

Fecha de Radicación: 2018-02-01

Nº de Radicación: 2018020002011



Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57 1) 594 1824 - Bogotá D.C. - A. 75141 - Tel: 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RECTORÍA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

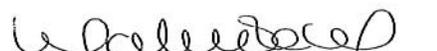
CERTIFICACIÓN

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, certifica que, consultados los archivos de la dependencia, de la Profesora CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS identificada con la cedula de ciudadanía número 52.209.596, no registra procesos disciplinarios adelantados en su contra.

Se adjunta certificado de la Procuraduría General de la Nación, el que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La presente constancia se expide a solicitud de la Profesora Claudia Alfonso para gestionar Comisión de estudios doctorales.

Dada en Bogotá, D.C., el primero (01) días del mes de febrero de 2018.


MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Jefe de Oficina

OCD/Joquín M



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 33



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 105279803

WEB
08:30:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52209596:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)



SPE-0518

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral de la señora CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.209.596, se constató que fue vinculada a esta Entidad el 12 de agosto de 2015, como Docente de Planta tiempo completo, adscrita a la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional.

Mediante Resolución No. 9984 del 25 de septiembre de 2017, ascendió del grado diez (10) al grado doce (12) en el Escalafón Nacional Docente.

Mediante comunicación del 20 de diciembre de 2017, el Director del Instituto Pedagógico Nacional, informa que para la vigencia de 2018, la profesora CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS tendrá a cargo la Coordinación Académica de Bachillerato.

Actualmente continúa desempeñando el cargo de Docente de Planta tiempo completo en Grado doce (12) del Escalafón Nacional Docente, con vinculación a término indefinido, en la Unidad Académica Administrativa Instituto Pedagógico Nacional, con las responsabilidades de la Coordinación Académica de Bachillerato.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2018, a solicitud de la interesada para efectos de acreditar experiencia.

ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ



EVALUACIÓN FORMATIVA 2017
RUBRICA DE EVALUACIÓN PARA COORDINADOR ACADÉMICO
CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS

1. CONTEXTO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA DEL COORDINADOR ACADÉMICO:					
ASPECTO A EVALUAR	INDICADOR	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NO OBSERVADO
1.1 Contexto social y cultural	1.1.1 El coordinador promueve espacios de formación y retroalimentación al equipo docente a partir de la diversidad sociocultural, dando respuesta a las necesidades del contexto.	X			
	1.1.2 El coordinador establece canales y estrategias que facilitan la comunicación asertiva y que le permiten aproximarse a la comunidad educativa en el proceso de formación de buenas prácticas sociales y académicas de la Institución.	X			
1.2 Contexto institucional y profesional	1.2.1 El coordinador promueve procesos de actualización y cualificación docente a través de la invitación a grupos, redes, y comunidades académicas.	X			
	1.2.2 El coordinador participa, acompaña y hace seguimiento del proceso de revisión y actualización del PEI, del Plan de Mejoramiento Institucional y del Sistema Institucional de Evaluación.	X			

2. REFLEXIÓN Y PLANEACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA, PEDAGÓGICA DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA:					
ASPECTO A EVALUAR	INDICADOR	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NO OBSERVADO
2.1 Pertinencia de los propósitos de la coordinación académica	2.1.1 El coordinador plantea y da a conocer de manera oportuna los propósitos de planeación curricular institucional así como los cronogramas de actividades académicas o aquellas inherentes a las funciones de la coordinación en consenso con el equipo docente.	X			
	2.1.2 El coordinador lidera y asesora al director, al equipo directivo y docentes para articular y orientar los planes, proyectos, y organización escolar, que facilitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.	X			
	2.1.3 El coordinador aplica sus conocimientos profesionales y pedagógicos para fortalecer y acompañar los diferentes procesos académicos según las necesidades de la institución (áreas, grados, niveles o comunidades).	X			
2.2 Propuesta pedagógica de la coordinación académica	2.2.1 El coordinador organiza y lidera los procesos de formulación y gestión de la propuesta pedagógica, como también de los procesos de evaluación cualitativa con un planteamiento pedagógico claro y contextualizado.	X			

3. PRAXIS PEDAGÓGICA Y DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA:					
ASPECTO A EVALUAR	INDICADOR	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NO OBSERVADO
3.1 <u>Interacción pedagógica</u>	3.1.1 El coordinador propicia espacios de participación del personal docente para fortalecer el desarrollo de actividades educativas y pedagógicas que conlleven a una construcción colectiva.	X			
	3.1.2 El coordinador gestiona, y evalúa procesos académicos y educativos a través del acompañamiento permanente de los docentes, estudiantes, y padres de familia.	X			
	3.1.3 El coordinador realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas, así como, las acciones de mejoramiento en consenso entre los docentes, estudiantes, padres de familia y Bienestar.	X			
3.2 <u>Procesos Formativos</u>	3.2.1 El coordinador utiliza estrategias de evaluación formativa con los docentes para que orienten saberes de orden educativo, pedagógico, didáctico y disciplinar.	X			
	3.2.2 El coordinador propone estrategias metodológicas y didácticas que motivan y fortalecen los procesos académicos del personal docente.	X			

4. AMBIENTE INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN ACADÉMICA:					
ASPECTO A EVALUAR	INDICADOR	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	POCAS VECES	NO OBSERVADO
4.1 <u>Relaciones con estamentos institucionales</u>	4.1.1 El coordinador propicia un buen ambiente laboral y genera espacios de encuentro con todos los estamentos de la comunidad educativa, con una intervención oportuna, dialógica y siguiendo el conducto regular.	X			
	4.1.2 El coordinador asiste a reuniones y actos institucionales inherentes a su cargo.	X			
	4.1.3. El coordinador conoce, dinamiza y aplica de manera activa el acuerdo de convivencia restaurativa para docentes estudiantes y padres de familia.	X			

Atentamente,



Alejandro Álvarez Gallego
Director Instituto Pedagógico Nacional



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 15 de 33



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Viernes, 13 de abril de 2018
PARA: ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
ASUNTO: Concepto de viabilidad presupuestal

Cordial saludo,

Según la solicitud realizada bajo radicado No. 201803950042553 referente a la comisión de estudios doctoral de la Docente Claudia Bibiana Alfonso Cortés, se informa que se expuso la solicitud al Comité Directivo en Materia Presupuestal el día 03 de abril de 2018, en el marco del proyecto "Formación y Cualificación Docente" a través del cual se están financiando actualmente 13 comisiones de estudio de doctorado con recursos CREE.

Dado que actualmente no se cuenta con los recursos CREE y aún no se tiene una nueva fuente de ingresos que los reemplace, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que en el momento no se cuenta con condiciones que permitan dar viabilidad para el otorgamiento de nuevos cupos de comisiones de estudio a nivel de doctorado.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
Correspondencia Recibida
Fecha: 17 ABR 2018
Hora: 9:00 a.m.
Firma: [Firma]

Envío OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN - U.P.N.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RECTORÍA INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

MEMORANDO

CÓDIGO: IPN-395
FECHA: 2017-12-14
PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
ASUNTO: Remisión documentos para estudio y consideración.

Cordial saludo, Doctor Choachí.

Envío para estudio y consideración del Consejo Académico, en la sesión del viernes 16 de diciembre/2017 la solicitud de Comisión de Estudios de CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS, docente de planta adscrita al IPN. Dicha solicitud fue avalada en el Consejo Académico del IPN, según Acta N°30 en la Sesión del 09 de noviembre/2017.

Adjunto los soportes según lo establecido en el Acuerdo N°033 de fecha 04 de noviembre de 2011 del Consejo Superior.

Atentamente,

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO
Director IPN

Envío (F) FOLIO
Elaboró: INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL, LUZ MARÍA PACHECO CORREA



Bogotá, Noviembre 15 de 2017

Señores
CONSEJO ACADÉMICO
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Ciudad

Cordial Saludo.

De acuerdo al artículo 12 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, me permito presentar ante ustedes mi solicitud de Comisión de estudios doctorales para emitir concepto sobre la pertinencia de la misma, teniendo en cuenta la trayectoria académica y la relación del programa de posgrado con mi desempeño en el Instituto así como el reconocimiento que merece la Universidad Pedagógica Nacional en donde los realizo.

Licenciada en Biología y Magíster en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, realicé un diplomado sobre Gestión Ambiental en la Universidad Sergio Arboleda en el 2014 y actualmente soy estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación de la UPN.

Me he desempeñado como docente de Ciencias Naturales, Educación Ambiental, Biología y seminarios en áreas de Pedagogía y Didáctica en el núcleo común de la Facultad de Educación de la Universidad Antonio Nariño, Coordinadora de Proyectos Transversales de Educación Ambiental, Proyectos de Aula y de Investigación así como Coordinadora del programa de Licenciatura en Química y Educación Ambiental de la Universidad Antonio Nariño, Docente investigador de la Universidad Antonio Nariño y del grupo de investigación CONCIENCIA – Categoría C, líder de la línea de Educación Ambiental.

Actualmente pertenezco a la planta de la UPN como docente del IPN en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental y desempeño las funciones de la Coordinación Académica de la Básica Secundaria y Media.

Autora del texto de Biología Competencias Científicas ISBN: 978-958-8805-05-4 del Proyecto Emprendedores para grado Once del Grupo Editorial Intellectus, cumpliendo con las exigencias y estándares del MEN. He participado en la construcción de macro-proyectos sobre el nuevo enfoque de la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Naturales, en los primeros grados, relacionándolos con las competencias exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

X Coloquio Colombiano De Investigación En Formación Ciudadana Subjetivaciones Políticas Para El Pos-Acuerdo. Transformaciones alcances y desafíos de la Red De Investigadores En Formación Ciudadana- ponente – 2016

IV Encuentro De Experiencias Alternativas En Educación – Exal- Básica Primaria Y Secundaria Del Instituto De Estudios E Investigaciones Educativas- IEIE. - UD Ponente – 2017.

EL trabajo doctoral "...Análisis de las diferencias de codificación en la comunicación de las ciencias naturales entre los distintos contextos de producción y divulgación mediática...", es un referente para actualizar los contenidos del área de las Ciencias Naturales en el ámbito escolar y posibilitar el diálogo con proyectos transversales como el PRAE. Se establece como un aporte al debate que desde el Instituto se plantea en el campo de la pedagogía, reflexionando alrededor de las prácticas pedagógicas, a partir de los fines educativos de la comunidad IPN que fortalezcan las relaciones enseñanza-aprendizaje. La reflexión articulada con la Universidad Pedagógica Nacional sobre los referentes a tener en cuenta en la formación de maestros para la Escuela actual, con todos los desafíos y retos que ésta implica.

La investigación doctoral constituye un desafío, ya que posibilita la indagación sobre el énfasis que tienen los debates relacionados con el tema y que están siendo planteados en el contexto nacional e internacional. Es preponderante que la reflexión se sitúe al interior de las comunidades académicas existentes en el IPN y en la UPN, de tal forma, que se cuente con elementos conceptuales que permitan orientar el sentido y los propósitos del estudio, adicionalmente resulta necesario fortalecer el grupo de investigación, agenciando procesos que conduzcan a la realización de publicaciones periódicas fruto de los cuestionamientos.

El balance que surja de estos debates nacionales e internacionales y reflexiones pedagógicas sobre el tema aportará a las comunidades académicas que abordan la temática en el Instituto y la UPN, adicionalmente se fortalecerá el grupo de investigación y los indicadores que se necesitan para los procesos de acreditación, con las nuevas publicaciones y las posibles investigaciones que se deriven del trabajo doctoral.

Agradezco la atención.

Atentamente,

CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS

Estudiante de DIE - Cod. 2015299003



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

DED-378

Bogotá, D.C., 12 de julio del 2017

A QUIEN LE INTERESE

El suscrito Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación informa que la estudiante **CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS**, identificada con CC. 52.209.596, con Código 2015299003, se encuentra matriculada en este programa curricular en el Énfasis de Educación, Cultura y Desarrollo, bajo la tutoría del profesor Ancézar Narvéz Montoya.

Seguendo con el plan de estudios regular, la estudiante Claudia Bibiana Alfonso Cortes debe continuar en el año 2017 adelantando los créditos correspondientes del programa doctoral, para el cumplimiento total de los requisitos académicos del programa, al doctorando le resta cursar los espacios de Énfasis V e Investigación V y VI; realizar las pasantías; certificar el manejo de una segunda lengua; presentar las actividades dirigidas; entregar y sustentar el proyecto y tesis doctoral. Vale la pena agregar que el tiempo de dedicación de los doctorandos al programa de Doctorado Interinstitucional en Educación es de 40 horas semanales.

Las fechas de inicio y finalización de labores académicas del programa van del 03 de julio hasta el 09 de diciembre del 2017 y están sujetas a modificaciones por parte de la Universidad.

Atentamente,

ALEXANDER RUIZ SILVA
Coordinador del Doctorado

Calle 72 No. 11-59 - PBX: (571) 317 1153 - Fax: (571) 217 3321 - Bogotá, D.C. - A.A. 25144 - NIT: 859 692 1244 - www.upn.edu.co

Bogotá, Noviembre 15 de 2017

Señores
CONSEJO ACADÉMICO
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Ciudad

Cordial Saludo.

De acuerdo al artículo 12 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, me permito presentar ante ustedes mi solicitud de Comisión de estudios doctorales para emitir concepto sobre la pertinencia de la misma, teniendo en cuenta la trayectoria académica y la relación del programa de posgrado con mi desempeño en el Instituto así como el reconocimiento que merece la Universidad Pedagógica Nacional en donde los realizo.

Licenciada en Biología y Magíster en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional, realicé un diplomado sobre Gestión Ambiental en la Universidad Sergio Arboleda en el 2014 y actualmente soy estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación de la UPN.

Me he desempeñado como docente de Ciencias Naturales, Educación Ambiental, Biología y seminarios en áreas de Pedagogía y Didáctica en el núcleo común de la Facultad de Educación de la Universidad Antonio Nariño, Coordinadora de Proyectos Transversales de Educación Ambiental, Proyectos de Aula y de Investigación así como Coordinadora del programa de Licenciatura en Química y Educación Ambiental de la Universidad Antonio Nariño, Docente Investigador de la Universidad Antonio Nariño y del grupo de investigación CONCIENCIA - Categoría C, líder de la línea de Educación Ambiental.

Actualmente pertenezco a la planta de la UPN como docente del IPN en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental y desempeño las funciones de la Coordinación Académica de la Básica Secundaria y Media.

Autora del texto de Biología Competencias Científicas ISBN: 978-958-8805-05-4 del Proyecto Emprendedores para grado Once del Grupo Editorial Intellectus, cumpliendo con las exigencias y estándares del MEN. He participado en la construcción de macro-proyectos sobre el nuevo enfoque de la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Naturales, en los primeros grados, relacionándolos con las competencias exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 33

Tengo experiencia como par evaluador en el contexto de acreditación institucional a Colegios Oficiales del Distrito bajo el modelo MEDEA con Corporación Calidad - 2015 y 2016 y evaluadora como par externo de los Proyectos de Investigación pertenecientes a los semilleros de la Facultad de Ciencias de la Educación en el marco del XI Encuentro de semilleros y grupos de investigación de la Universidad Libre . 2017.

Soy coautora de los artículos: "*Prácticas Docentes en Educación Ambiental en Bogotá, Quibdó y Leticia: Una mirada desde los estudiantes*" en la revista Biogeografía. Escritos sobre la Biología y su enseñanza y: "*La prácticas docentes en Educación Ambiental que movilizan el discurso del desarrollo sostenible*" en la Red de Gestión Regional del Agua, Gobierno, Ciudadanía y Sustentabilidad. Veracruz. México.

Relaciono a continuación algunos de los eventos académicos en los que he participado como ponente y organizador:

Seminario Internacional de Ecología. Universidad Manuela Beltrán - 2000

IV Coloquio Latinoamericano de Biopolítica - 2013

Congreso de Investigación y Pedagogía III Nacional y II Internacional. UPTC – ponente – 2013.

Bullying. Un conflicto mal resuelto. FUCS - 2013

Segundo Seminario Internacional Pensar de Otro Modo: Resonancias de Foucault en la educación. UPN-UPTC-UNIMINUTO organizador – ponente – 2014

I Biental Latinoamericana de Infancias y Juventudes. Democracias, derechos humanos y ciudadanías. Univ. De Manizales- CLACSO-CINDE. Ponente – 2014

III Congreso Nacional De Investigación En Enseñanza De La Biología y VIII Encuentro Nacional De Experiencias En Enseñanza De La Biología Y La Educación Ambiental – ponente - 2015

V Congreso Internacional De Educación Ambiental Para El Desarrollo, Desde La Innovación, La Transdisciplinariedad E Interculturalidad. – Universidad Veracruzana MÉXICO D.R. ponente – 2015.

II Simposio Internacional De Formación De Educadores "Miradas Contemporáneas En Formación Docente". Universidad Antonio Nariño – organizador – ponente – 2015.

IV Congreso Nacional De Educación Ambiental & VI Encontro Nordestino De Biogeografía – Joao Pessoa – BRASIL – ponente . 2016

X Coloquio Colombiano De Investigación En Formación Ciudadana Subjetivaciones Políticas Para El Pos-Acuerdo. Transformaciones alcances y desafíos de la Red De Investigadores En Formación Ciudadana- ponente – 2016

IV Encuentro De Experiencias Alternativas En Educación – Exal- Básica Primaria Y Secundaria Del Instituto De Estudios E Investigaciones Educativas- IEIE. - UD Ponente – 2017.

EL trabajo doctoral "...Análisis de las diferencias de codificación en la comunicación de las ciencias naturales entre los distintos contextos de producción y divulgación mediática...", es un referente para actualizar los contenidos del área de las Ciencias Naturales en el ámbito escolar y posibilitar el diálogo con proyectos transversales como el PRAE. Se establece como un aporte al debate alrededor de las prácticas pedagógicas, a partir de los fines educativos de la comunidad IPN que fortalezcan las relaciones enseñanza-aprendizaje. La reflexión articulada con la Universidad Pedagógica Nacional sobre los referentes a tener en cuenta en la formación de maestros para la Escuela actual, con todos los desafíos y retos que ésta implica.

La investigación doctoral constituye un desafío, ya que posibilita la indagación sobre el énfasis que tienen los debates relacionados con el tema y que están siendo planteados en el contexto nacional e internacional. Es preponderante que la reflexión se sitúe al interior de las comunidades académicas existentes en el IPN y en la UPN, de tal forma, que se cuente con elementos conceptuales que permitan orientar el sentido y los propósitos del estudio, adicionalmente resulta necesario fortalecer el grupo de investigación, agenciando procesos que conduzcan a la realización de publicaciones periódicas fruto de los cuestionamientos.

El balance que surja de estos debates nacionales e internacionales y reflexiones pedagógicas sobre el tema aportará a las comunidades académicas que abordan la temática en el Instituto y la UPN, adicionalmente se fortalecerá el grupo de investigación y los indicadores que se necesitan para los procesos de acreditación, con las nuevas publicaciones y las posibles investigaciones que se deriven del trabajo doctoral.

Agradezco la atención.

Atentamente,

CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS

Estudiante de DIE - Cod. 2015299003

Bogotá, Noviembre 28 de 2017

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
Universidad Pedagógica Nacional
Ciudad

Cordial saludo.

De acuerdo al artículo 12 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, me permito presentar ante ustedes mi solicitud de Comisión de estudios doctorales.

Actualmente estoy finalizando mi segundo año de estudios de posgrado en el Doctorado Interinstitucional en Educación UPN-UD-UV

El Consejo Académico del IPN avaló dicha solicitud como consta en el acta No. 30 del 9 y 15 de noviembre de 2017, siguiendo el procedimiento del artículo 12 numeral 12.2 es en el Consejo Directivo en donde se continúa el trámite de mi solicitud y solicito comedidamente argumenten la pertinencia y conveniencia de dicha comisión.

Para lo anterior adjunto la carta enviada al Consejo Académico.

Agradezco la atención.

Atentamente,

CLAUDIA BIBIANA ALFONSO CORTÉS
Maestra Planta IPN
Estudiante de DIE - Cod. 2015299003

SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO

SGR-210

FECHA: 23 de mayo de 2018

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 23 de mayo de 2018 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión Extraordinaria del 23 de mayo de 2018, la decisión quedará registrada en el **Acta 21 de 2018**

1. El Consejo Académico aprobó cuatro (4) propuestas de Electivas para la Facultad 2018-2 presentadas por la Facultad de Ciencia y Tecnología (201803500072603)

- a. *Introducción al razonamiento probabilístico. El caso de la física cuántica*
- b. *Diseño material interactivo para matemáticas y ciencias naturales*
- c. *Creación de textos argumentativos y expositivos en contextos científicos*
- d. *La construcción de pilas: Experimentos de electroquímica para la enseñanza de las ciencias.*

1.2 Se recomienda a la Facultad de Ciencia y Tecnología realizar los ajustes presentados por el cuerpo colegiado a la electiva *Introducción al razonamiento probabilístico. El caso de la física cuántica*.

1.3 El Consejo Académico no aprobó las siguientes propuestas de Electivas de la Facultad de Ciencia y Tecnología

- a. *Inmersión al contexto laboral en la enseñanza de las ciencias experimentales*
- b. *Ciencia ficción en el aula: punto de encuentro entre el arte y el pensamiento científico*
- c. *Herramienta web para docentes*
- d. *Modelos y toma de decisiones*
- e. *Mundos, sociedades y lenguajes en la prehistoria de Colombia*

2. El Consejo Académico aprobó una (1) propuesta de Electiva 2018-2 a todo programa presentada por la Facultad de Educación Física (201803400075253)

a. *Agricultura en espacios urbanos: una mirada desde la sustentabilidad*

2.1 El Consejo Académico requiere realizar los ajustes las horas con respecto a los créditos de la electiva *Agricultura en espacios urbanos: una mirada desde la sustentabilidad*

2.2 El Consejo Académico no aprobó las siguientes propuestas de Electivas de la Facultad de Educación Física

- a. Emprendimiento y gestión de organizaciones del ámbito de la Educación Física Aprendizaje corporalidad, juego y lúdica*
b. Prácticas corporales chinas
c. Ocio, lúdica y juego en diversos contextos.

3. El Consejo Académico aprobó tres (3) propuestas de Electivas 2018-2 a todo programa presentada por la Facultad de Bellas Artes. (201803300072683)

- a. La imagen en los movimientos estudiantiles*
b. Prácticas artísticas comunitarias
c. Laboratorio de creación: el grabado y la ciudad

4. El Consejo Académico aprobó una (1) propuesta de Electiva 2018-2 a todo programa presentada por la Facultad de Educación. (2018030500)

- a. Educación para personas jóvenes y adultas en la construcción de paz.*

5. El Consejo Académico aprobó para ofertar los siguientes espacios académicos como electivas con el número de dos (2) créditos, con el fin de registrar y administrar eficientemente los recursos de la Universidad.

Código	Nombre del espacio académico	Créditos
1219200	Ecolurismo Pedagógico	2
1219203	Problemas contemporáneos de los turismos	2
1219202	Patrimonio y Cultura	2
1219199	Educación Experiencial	2

5.1 El Consejo Académico requiere a la Subdirección de Admisiones y Registro generar un nuevo código para que se inscriban los espacios académicos como electivas y se mantenga el código del espacio obligatorio, se deja la claridad que el curso obligatorio y el electivo se hace con un solo profesor, en el mismo salón y un solo grupo

6. El Consejo Académico requiere a las Decanaturas presentar un informe con la oferta que las unidades académicas van a ofrecer a los estudiantes, con el número de electivas por programa, la delimitación con los criterios establecidos por este cuerpo colegiado y la manera como se ha planteado la rotación, acompañado del concepto sintético del evaluador. Lo anterior con el fin de hacer el correspondiente seguimiento.

7. Se regresa sin trámite a la Facultad de Humanidades solicitud con las propuestas de las electivas 2018-2, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Acuerdo 067 de 2017. "Por el cual se aprueba el Calendario Académico de pregrado y posgrado para el 2018" (201803150082413).

8. El Consejo Académico aplazó la decisión a la solicitud de la comisión de estudios de la profesora **Claudia Bibiana Alfonso Cortés**, adscrita a la unidad académica y administrativa del Instituto Pedagógico Nacional. (201803950076463).

8.1 El Consejo Académico requirió a la Oficina de Desarrollo y Planeación expedir concepto de la viabilidad financiera sobre la solicitud de comisión de estudios para la profesora **Claudia Bibiana Alfonso Cortés**, adscrita a la unidad académica y administrativa del Instituto Pedagógico Nacional, teniendo en cuenta los criterios establecidos para el otorgamiento de nuevas comisiones, indicando el costo para la Universidad correspondiente al reemplazo de la profesora en cuanto a su carga laboral.

9. El Consejo Académico no aprobó la solicitud del reconocimiento simbólico en el marco del '7 Encuentro de Afrodescendientes Donaldo Izano Mena', por lo anterior requirió regresar sin trámite a la Subdirección de Bienestar Universitario.

10. El Consejo Académico requirió a la Vicerrectoría Académica elaborar una propuesta para establecer los criterios de homologación de asignaturas, con el fin de ser considerada en una próxima sesión del cuerpo colegiado.

11. Se presentó informe del evento que se llevará a cabo el jueves 21 de junio a las 6:00 p.m. para la conmemoración y celebración en el marco de la entrega del reconocimiento al Instituto Pedagógico Nacional como patrimonio cultural.

12. El Consejo Académico aprobó un comunicado informando a la comunidad universitaria de la suspensión de actividades con ocasión de la jornada electoral del próximo domingo 27 de mayo de 2018, con el siguiente texto:

'El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional informa que, a partir del viernes 25 y hasta el domingo 27 de mayo, no se realizarán clases, actividades académicas, ni cursos de extensión en la sede Calle 72 y Valmaría. Para el desarrollo de las actividades administrativas y laborales en estas mismas sedes, solo se permitirá el ingreso de directivos, profesores y funcionarios, cuya labor se llevará a cabo hasta las 2:00 P.M. Los trabajadores oficiales tendrán un único turno en la Calle 72 y Valmaría, el viernes 25 de mayo, de 6:00 am a 2:00 P.M.

En el Instituto Pedagógico Nacional las actividades académicas, administrativas y laborales tendrán lugar hasta el sábado 26 de mayo a las 2:00 P.M. Lo anterior, debido a solicitud expresa de la Registraduría, con motivo de la jornada convocada para elecciones presidenciales. En las demás instalaciones de la Universidad las actividades académicas y administrativas se desarrollarán normalmente en sus horarios habituales.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Helberth Augusto Choachi González
Secretario General



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 33

25/5/2018

Correo - consejoacademico@pedagogica.edu.co

Solicitud de Concepto de viabilidad financiera comisión de estudios profesora Claudia Bibiana Alfonso Cortés

CONSEJO ACADÉMICO

25-05-2018 10:19 AM

De: ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

A: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <lchoachi@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sgaitanr@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

0 Archivos adjuntos (0 MB)

2 IPN Claudia Bibiana Alfonso.pdf

CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

SGR-210

FECHA: 24 de mayo de 2018

PARA: YANETH ROMERO COCA Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

ASUNTO: Concepto de viabilidad financiera comisión de estudios profesora Claudia Bibiana Alfonso Cortés - 201803950076463

Cordial saludo Yaneth,

Por directriz del Consejo Académico en sesión del 23 de mayo, amablemente solicito expedir concepto de la viabilidad financiera sobre la solicitud de comisión de estudios para la profesora Claudia Bibiana Alfonso Cortés, adscrita a la unidad académica y administrativa del Instituto Pedagógico Nacional, teniendo en cuenta los criterios establecidos para el otorgamiento de nuevas comisiones. Por otra solicito indicar el costo para la Universidad correspondiente al reemplazo de la profesora en cuanto a su carga laboral.

Agradezco su atención.

Atentamente,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ Secretario General

Anexo: solicitud Atiguel Anza B. SGR

https://outlook.office365.com/owa/?path=/ma/VAAM%AGI7ZDFmYzclWZrYmlnGEyM1hN2VltHh3T1ryZgyODx4MwAuAAAAAB701FCLhmZQj5b0H7BPiVA&



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RECTORÍA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Viernes, 29 de junio de 2018

PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ Secretario General

ASUNTO: Agendar solicitud de comisión doctoral de Bibiana Alfonso

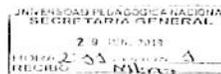
Cordial saludo,

Según la solicitud realizada a esta Oficina referente a la comisión de estudios doctoral de la Docente Claudia Bibiana Alfonso Cortés, se informa que al respecto se emitió concepto bajo radicado No. 201802200057013 del día 13 de abril de 2018 "Concepto de viabilidad presupuestal"; en la actualidad la situación presupuestal es la misma, la Institución no cuenta con los recursos CREE y aún no se tiene una nueva fuente de ingresos que los reemplace, por ello la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que no se cuenta con las condiciones que permitan dar viabilidad financiera para el otorgamiento de nuevos cupos de comisiones de estudio a nivel de doctorado.

En cuanto a indicar el costo para la Universidad, del reemplazo de la profesora, esta Oficina solo puede indicar el costo anual de un docente ocasional tiempo completo del IPN, basada en la información suministrada por la Subdirección de Personal, el cual para un docente escalafón 10 aproximadamente \$39.900.000 y escalafón 14 aproximadamente \$59.900.000.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación



Oficina de Desarrollo y Planeación (411) 411-4111

Atender por favor a los datos:

Fecha de Redacción: 2018-06-29

Número de Radicado: 201802200057013



Anexo punto: Derechos de petición de Habzab María Durán Castiblanco y Víctor Manuel Sánchez Reyes.

constitucionales, además de improcedente. • Que por lo anterior y arguyendo a la expresión empleada por el Dr Helberth Augusto Choachi, secretario general de la universidad en el párrafo 3 renglones 4, 5 y 6 que me permito citar: En derecho administrativo "lo que no está expresamente permitido está prohibido", razón por la cual, lamentablemente, no es posible acceder a su solicitud, es evidente la vulneración de mis derechos fundamentales a la igualdad ante la ley (art 13 de la constitución) y educación(Sentencia C-552 de 2016) en tanto "la jurisprudencia constitucional ha protegido el derecho de los aspirantes de acceso a becas en conexidad con el principio de buena fe, de confianza legítima y de respeto al acto propio únicamente cuando estos han cumplido los requisitos para ser beneficiarios de las mismas. Lo anterior se sustenta en el acuerdo 008 de 2005 emitido por el consejo superior de la Universidad cuando en el artículo 2 y sus párrafos adjuntos reconoce a los estudiantes destacados en las pruebas de evaluación de la educación superior en su momento nominadas "ecaes" así: " a los estudiantes que se ubiquen en los diez primeros puestos de los ECAES a nivel nacional de las respectivas carreras, el Consejo académico les reconocerá sus méritos a través de mención especial con copia a la carpeta del estudiante, y se les exonerará del pago de los derechos de grado. Parágrafo: Los estudiantes de la institución que ocupen el primer y segundo puesto de CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, se les otorgará una beca para estudios de posgrado en la Universidad Pedagógica nacional. • Que para la corte constitucional Sentencia T-1221 de 2003 aun cuando las becas puedan ser condiciones necesarias para que las personas de escasos recursos accedan a la educación superior, ese sólo hecho no es suficiente para que se configure el derecho. Para ello es necesario que los aspirantes sean beneficiarios de la beca, conforme a los requisitos dispuestos para el efecto, de conformidad con el reglamento y/o con el contrato respectivo, como lo sostiene: "En el caso de las entidades públicas de educación, las becas corresponden a una liberalidad reglada de la administración, que busca garantizar el acceso a la educación a personas cuyas condiciones económicas no les permiten acceder a los altos costos de la educación, o a quienes meritoriamente sean considerados aptos para ello Que como sigue, la honorable corte en la Sentencia T-551 de 2011 (M.P. Jorge Ignacio Para fundamentar su decisión, la Corte dijo: "Si bien es cierto que el juez constitucional no puede obligar a las universidades a implementar un sistema de cupos especiales a favor de cierta población, también lo es que la implementación de las diversas acciones afirmativas que éstas contemplen en su Reglamento Estudiantil deben observar los principios y reglas constitucionales, en particular, el derecho a la igualdad." • Además en la Sentencia T-342 de 2015 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio) aludiendo al principio constitucional de la confianza legítima: "... cuando un sujeto de derecho emite un acto que deriva en una situación particular a favor de otro, no puede luego de manera unilateral revocar esa decisión, lo que limita el ejercicio de los derechos al restringir las decisiones que adoptan los individuos, más aún cuando el cambio se fundamenta en argumentos desproporcionados irrazonables o extemporáneos." Que si se tienen en cuenta las anteriores elucubraciones el hecho de que las pruebas ya no tengan el mismo nombre no constituye un argumento de validez al hecho de coartarme de mis derechos pues en los acuerdos 019 de 2011 y 043,052 y 067 de 2014 proferidos por Consejo académico de la Universidad se hacen las salvedades necesarias para otorgar becas a los estudiantes atendiendo al motivo y la sustancia de la norma (acuerdo 8 de 2005). (Anexos 6, 7 y 8) Que con respecto a lo anterior la sentencia C-131 de 2004 de la honorable corte constitucional reza que "En esencia, la confianza legítima consiste en que el ciudadano debe poder evolucionar en un medio jurídico estable y previsible, en cual pueda confiar. Para Müller, este vocablo significa, en términos muy generales, que ciertas expectativas, que son suscitadas por un sujeto de derecho en razón de un determinado comportamiento en relación con otro, o ante la comunidad jurídica en su conjunto, y que producen determinados efectos jurídicos; y si se trata de autoridades públicas, consiste en que la obligación para las mismas de preservar un comportamiento consecuente, no contradictorio frente a los particulares, surgido en un acto o acciones anteriores, incluso ilegales, salvo interés público imperioso contrario. Se trata, por tanto, que el particular debe ser protegido frente a cambios bruscos e inesperados efectuados por las autoridades públicas. Que en este orden de ideas "Por

el contrario, la posibilidad de acceder a becas para estudios universitarios, bien sea de pregrado o de posgrado, depende de su configuración legal, reglamentaria o contractual, y no de la eficacia directa de la norma constitucional. En esa medida, el derecho a acceder a una beca es susceptible de protección constitucional directa únicamente por vía de conexidad, cuando las entidades públicas o privadas vulneran otros derechos, como el debido proceso, y como consecuencia de ello ponen en riesgo la posibilidad de los estudiantes de seguir disfrutando de un derecho que ya les ha sido otorgado conforme a las normas legales, reglamentarias y contractuales" (Sentencia C-152-2016) Finalmente y retomando, el ambiguo precepto citado por el respetado Dr Choachi me permito solicitar la pronta emisión del acto administrativo correspondiente a otorgarme los beneficios a los que tengo derecho de acuerdo a las disposiciones citadas con anterioridad teniendo en cuenta que los principios de la función pública se rigen por los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad y para lo cual, como se puede evidenciar en los anexos no se han cumplido al hacer caso omiso, en primera instancia, a la publicación de los estudiantes destacados en las pruebas saber pro 2017 por facultad, en segunda instancia, en la falta de coordinación de dependencias encargadas de estos asuntos (GOAE, consejo académico, subdirección de admisiones y registro y vicerrectoría académica) y más aún cuando en varias oportunidades y a través de diferentes medios les rogué atendieran mis solicitudes. De Ustedes atentamente. Habzab María Durán Castiblanco C.C 1019056254 Cod: 2010152027 E-mail: habzab@hotmail.com Dirección: Cra 109ª n 150b-79 Int 3 apto 201

Atentamente,

Habzab Duran
1019056254
Cra109an150b-79 int 3 apto 201
3502699537
habzab@hotmail.com



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Rectoría
Secretaría General

SGR -210

Bogotá, Martes, 26 de junio de 2018

Señora
HABZAB MARÍA DURÁN CASTIBLANCO
CARRERA 109a. N° 150b. - 79
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: Respuesta a petición 20182100084152

Atento saludo señora Habzab Durán:

Mediante comunicación con radicado 20182100079462 recibida en la fecha 2018-06-13, usted solicita "beca de postgrado y la exoneración del pago de los derechos de grado ya que según la base de datos enviada por el GOAE referida a las sábanas de notas de los estudiantes que presentaron las pruebas SABER PRO en el año 2017 fui la estudiante que obtuvo el segundo puntaje más alto de la Licenciatura en Psicología y pedagogía", lo anterior, con fundamento en el artículo 2 del acuerdo 008 de 2005 del Consejo Superior de la Universidad.

Mediante comunicación del 20 de junio de presente año, la Secretaría General da una respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por el Consejo Académico respecto a similares solicitudes.

Mediante comunicación No. 20182100084152 de la fecha 2018-06-21 usted realiza alcance a su petición original.

Teniendo en cuenta que las solicitudes de beca que se realizan con fundamento en el Acuerdo 008 de 2005, según se establece en su artículo 2, deben ser resueltas de fondo por el Consejo Académico, su solicitud será estudiada en próxima sesión del referido cuerpo colegiado a realizarse después del periodo vacacional. Una vez el Consejo Académico decida sobre su solicitud, se le comunicará la decisión.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 33

Respetuosamente,

MARÍA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ
Secretaría General (E)

Correo Electrónico: lucia.delgado@upn.edu.co

Atestestar por favor con estos datos:

Fecha de Radicación: 20180626

Número de Radicación: 20180310016311



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Encargada de la Secretaría General

RECTORÍA SECRETARÍA GENERAL

21 JUN. 2018

ALBEP 170.

CERTIFICADO
ORDEN 2008:91

SGR-210

Bogotá, Miércoles, 20 de junio de 2018

Señora

HABZAB MARÍA DURÁN CASTIBLANCO

CALLE 131 # 96 -18

BOGOTÁ - D.C.

Referencia: Respuesta petición pruebas SABER -PRO

Reciba un cordial saludo señora Habzab María,

El Acuerdo 008 del 22 de abril de 2005 proferido por el Consejo Superior de la Universidad, establece una distinción para los estudiantes de la Universidad que obtengan los resultados más altos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior -ECAES-, más no para las pruebas Saber Pro.

La solicitud realizada por usted se basa en los excelentes resultados que obtuvo en las pruebas Saber Pro, según "la base de datos enviada por el GOAE referida a las sábanas de notas de los estudiantes que presentaron las pruebas saber pro en el año 2017".

Por lo anterior, no es procedente la solicitud de beca de posgrado, según lo establecido en el Acuerdo 008 del 22 de abril de 2005 proferido por el Consejo Superior de la Universidad, establece una distinción para los estudiantes de la Universidad que obtengan los resultados más altos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior -ECAES. En derecho administrativo "lo que no está expresamente permitido está prohibido", razón por la cual, lamentablemente, no es posible acceder a su solicitud.

En consideración a lo anterior y con base en los argumentos relacionados y obrando como Secretaría del Consejo Académico de conformidad con el Acuerdo No. 035 de 2005 del Consejo Superior, entiéndase dada la respuesta por la Universidad Pedagógica Nacional, Consejo Académico.

Atentamente,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

HELBERTH-AUGUSTO CHOACHI C.
Secretario General

Antes
de
firmar
verificar
la
firma
del
Sr.
SCN MIGUEL ANITA BORDOQUE E

Alcomstar por favor chee estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-06-20

No de Radicado: 781822100014911

18062018



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Escuela de Administradores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 008 de 2005

Por el cual se crea una distinción

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que el Examen de Calidad de la Educación Superior ECAES, comprende aquellas áreas y componentes fundamentales del saber que identifican la formación de cada profesión, disciplina y ocupación.
- Que los exámenes -ECAES-, forman parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio público educativo.
- Que los ECAES sirven para mejoramiento de la calidad y la transparencia en la Educación Superior, y para identificar fortalezas y debilidades en los diferentes programas de pregrado.
- Que mediante la Resolución 1036 de 2004, el Ministerio de Educación Nacional definió las características especiales de calidad para los programas de Educación.
- Que los estudiantes de último semestre de la Universidad Pedagógica Nacional como parte del sistema de Educación Superior, deben presentar los exámenes de calidad.
- Que el Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior "Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional", no contempla las distinciones para los mejores puntajes en los ECAES.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1.** Hacer reconocimiento público a los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional -UPN- que obtengan los resultados más altos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior -ECAES-.
- ARTÍCULO 2.** A los estudiantes de la UPN que se ubiquen en los diez primeros puestos de los ECAES a nivel nacional de las respectivas carreras, el Consejo Académico les reconocerá sus méritos a través de mención especial con copia a la carpeta del estudiante, y se les exonerará del pago de los derechos de grado.
- PARÁGRAFO.** Los estudiantes de la institución que ocupen el primer y segundo puesto en el examen de cada uno de los programas, se les otorgará una beca para estudios de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional.
- ARTÍCULO 3.** Enviar un mensaje de felicitación en nota de estilo, a las Facultades, a los Departamentos y a los Programas en los cuales están matriculados los estudiantes que obtengan puestos destacados conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.
- ARTÍCULO 4.** En la ceremonia de grado de los estudiantes distinguidos, se hará mención del respectivo reconocimiento.
- ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 22 ABR. 2005

JUANANA INÉS DÍAZ TAPUR
Presidenta del Consejo

MARÍA DEL PILAR PÁEZ ALDANA
Secretaría del Consejo



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 33

De: victor manuel sanchez reyes <genio03@yahoo.es>
Enviado: viernes, 6 de julio de 2018 2:15 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL UPN
Asunto: Re: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Buenas tardes,

Gracias por la respuesta, en vista de que no fueron tenidos en cuenta ninguno de mis argumentos, como en el que señalo que el cambio de ECAES a SABER-PRO fue nominal ante la cámara de comercio e incluso ignoran que, demuestro que ya realizado el cambio de esta denominación a **Saber pro se entregaron becas**, por lo que niegan de facto sobre mi, el principio de igualdad con los que por este merito, sí la recibieron. No queda mas que solicitar de la manera mas amable la fecha exacta, de la sesión en donde el consejo tomó esta determinación, con ello podría rastrear el acta, por ahora no encuentro en las emisiones del consejo ni menciones a mi caso ni sesiones que correspondan a ese día. Así como el origen de la cita de derecho administrativo que mencionan en la comunicación.

Sugiero leer de nuevo mi entramado argumentalivo, revisar las sentencias del mismo consejo que ya en los casos (que anexo, son dos paginas) 043 de junio de 2014 y 049 del mismo año (antes de mi presentación) menciona como fundamento de las becas otorgadas los resultados en las pruebas saber Pro. ¿como en esos casos si se otorgaron, sin ningún problema?

Además se desconoce que mi pretensión no solo estaba amparada en el acuerdo 008 de 2005, también estaba inscrita en el acuerdo 010 de 01 de Junio de 2016 hoy vigente, que no mencionan por ningún lado.

Como nota final, el numero del apartamento esta claramente descrito en las notificaciones, lo que me hace sospechar que esta respuesta no fue emitida por el consejo y se trata de una misiva rápida que niega mi pretensión, quizá para salvaguardar a la institución de un posible silencio administrativo positivo que desde hace tiempo se ejerce de parte de los funcionarios de la universidad.

Comunico fraternalmente que, como ciudadano, como estudiante y como egresado siento lastima por la superficialidad, la tardanza y el desconocimiento de la misma normalidad de la institución, con los que estos temas son tratados, por las instancias y los funcionarios en la universidad. Impugnaré a la universidad y simultáneamente a las instituciones del Estado que correspondan anexando todo el material probatorio que a todas luces en esta respuesta desconocen.

En martes, 19 de junio de 2018 16:01:33 GMT-5, SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co> escribió:

Respetado Señor Sánchez,

Adjunto a la presente comunicación se remite copia escaneada de la respuesta remitida el pasado 14 de Junio del presente año y que remitimos a la dirección de correspondencia señalada por usted y que nos fue devuelta por el correo 472, indicando que faltaba el número del apartamento, motivo por el cual no pudo ser entregada.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordial Saludo,

Milena Medina
Secretaria Ejecutiva
Secretaría General
(57-1) 310 3412 Ext. 116
Edificio P, Calle 72 No. 11 - 86

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 33



Historial de documentos en el sistema de gestión documental

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

SGR-210

Bogotá, Jueves, 14 de junio de 2018

VÍCTOR SANCHEZ REYES
genio03@yahoo.es
CARRERA 22 # 68-43
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: Respuesta derecho de petición

Reciba un cordial saludo señor Sánchez Reyes,

El Acuerdo 008 del 22 de abril de 2005 proferido por el Consejo Superior de la Universidad, establece una distinción para los estudiantes de la Universidad que obtengan los resultados más altos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior -ECAES-, más no para las pruebas Saber Pro.

La solicitud realizada por usted se basa en los excelentes resultados que obtuvo en las pruebas Saber Pro, según certifica mediante consulta (reporte individual de resultados de fecha noviembre 22 de 2015) de los resultados entregados por el ICFES en la página web institucional en el archivo "Mejores estudiantes Saber Pro 2015 - 2 en el grupo de referencia de Educación".

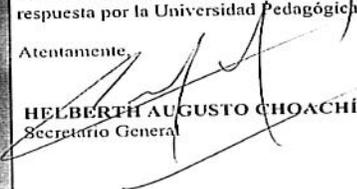
Por lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 6 de junio no aprobó la solicitud de beca de posgrado para Víctor Manuel Sánchez Reyes, según lo establecido en el Acuerdo 008 del 22 de abril de 2005 proferido por el Consejo Superior de la Universidad, establece una distinción para los estudiantes de la Universidad que obtengan los resultados más altos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior -ECAES. En derecho administrativo "lo que no está expresamente permitido está prohibido", razón por la cual, lamentablemente, no es posible acceder a su solicitud.



Historial de documentos en el sistema de gestión documental

En consideración a lo anterior y con base en los argumentos relacionados, entiéndase dada la respuesta por la Universidad Pedagógica Nacional, Consejo Académico.

Atentamente,


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario General

Apexis
Externa SGR-210 MIGUEL ARIZA BORDABUENA

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2018-06-14
No. de Radicación: 201802100033351



SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO

SGR-210

FECHA: 6 de junio de 2018

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 6 de junio de 2018 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 6 de junio de 2018, la decisión quedará registrada en el **Acta 24 de 2018**.

1. Se llevó a cabo el informe de las Pruebas Generales realizadas el 4 de junio de 2018, presentado por el profesor **Mauricio Bautista Ballén**, Vicerrector Académico.

2. El Consejo Académico aplazó la decisión frente al documento maestro con fines de solicitud de Registro Calificado del *'Programa Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física'*, presentado por el profesor Jairo Alejandro Fernández Ortega y se recomienda realizar los ajustes sugeridos y la corrección de estilo al documento final con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, con el fin de ser presentado en una próxima sesión del cuerpo colegiado. (201803400080533).

2.1 El Consejo Académico solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad apoyar con la revisión de las observaciones requeridas y corrección de estilo al documento maestro con fines de solicitud de Registro Calificado del *'Programa Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física'*.

3. El Consejo Académico aplazó la decisión frente al proyecto de Acuerdo *'Por medio del cual se modifica parcialmente el Artículo 44 del Acuerdo 038 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional'* y requiere a la Vicerrectoría Académica junto con el Doctorado Interinstitucional en Educación, realizar los ajustes expuestos por el cuerpo colegiado al documento final, para ser presentado en próxima sesión. (201803780084803)

4. Se llevó a cabo la presentación del informe frente a los planes de trabajo de los programas académicos, a cargo del profesor **Mauricio Bautista Ballén**, Vicerrector Académico donde se atendieron los siguientes aspectos:

- Informe de horas de admisiones, por licenciaturas, número de profesores, horas semanales, horas asignadas
- Informe consolidado del historial de las electivas a todo programa, Facultad y Departamento
- Informe de horas asignadas en la Emisora 2018 – 1, por proyecto de Facultad
- Informe de estadística horas asignadas a los profesores de planta, cátedra y ocasionales
- Informe horas asignadas por proyecto de Facultad 2018 – 1.
- Informe histórico de los proyectos por Facultad vigentes y no vigentes desde el año 2014 al 2018-1
- Informe presupuesto asignado por Facultad y semestre en las salidas de campo.
- Informe estadística número de estudiantes, coordinadores, asesores de cohorte, participación en consejos, jurados desde 2017-1 a 2018-1.
- Informe horas asignadas clasificadas como trabajo de grado 2018-1.

5. El Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo *'Por medio del cual se fijan derechos de matrícula de algunos programas de posgrado ofrecidos por la Universidad en el marco de la convocatoria, realizada por la Secretaría de Educación del Distrito, para la financiación de programas de formación en los niveles de especialización y maestría'*, para ser presentado en próxima sesión del Consejo Superior.

6. El Consejo Académico no aprobó la solicitud de beca de posgrado para **Victor Manuel Sánchez Reyes**, según lo establecido en el Acuerdo 008 del 22 de abril de 2005 proferido por el Consejo Superior de la Universidad, establece una distinción para los estudiantes de la Universidad que obtengan los resultados más altos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior –ECAES-, más no para las pruebas Saber Pro (201805220066962)

7. El Consejo Académico aprobó las siguientes nuevas admisiones excepcionales.

Facultad de Educación Física

- a. Stephanie Fonseca Parra, código 2011220030, Licenciatura de Educación Física.

Centro Valle de Tenza

- a. Fredy Alexander Amaya Monroy, código 2012196003, Licenciatura en Educación Física, para registro de trabajo de grado.

Facultad de Humanidades

- a. Maritza Yohana Quintero Fagua, código 2009238042, de la Licenciatura Español y Lenguas Extranjeras, atendiendo la recomendación del Consejo de Facultad como la última posibilidad para finalizar su proceso académico.

8. El Consejo Académico devuelve sin trámite la solicitud de nueva admisión excepcional de **Lizeth Mayerli Arias Triana** a la Facultad de Ciencia y Tecnología, y requiere dar respuesta a la peticionaria de acuerdo con lo que se establece en el Acuerdo No. 050 del 30 de septiembre de 2015 "Por el cual se reglamenta la amnistía académica con motivo de la celebración de los 60 años de la Universidad Pedagógica Nacional". (201803500090683).

9. El Consejo Académico negó el Recurso de apelación presentado por **Edwin Alexander Monroy Gómez**, de conformidad con el literal c) del artículo 19 ibidem, es causal de bajo rendimiento académico no haber obtenido el título "después de haber cursado quince (15) periodos académicos"

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 33

lo que en consonancia con el artículo 14 ibidem, conlleva la pérdida de calidad de estudiante, para la cual no se contempla la posibilidad de nueva admisión. (201805220052112).

9.1 Se requiere al Decano de la Facultad de Humanidades establecer comunicación con el estudiante para brindar una alternativa de homologación como la más favorable de acuerdo con lo normalidad vigente.

10 El Consejo Académico aprobó la prórroga de estudios de **Tatiana Lucero Tamayo Silva** estudiante de la Especialización en Pedagogía modalidad presencial, para que finalice su proceso académico en el periodo 2018-2. (201803050089873).

11 El Consejo Académico aprobó la ejecución de la propuesta SAR "To Inn" sin el 15% equivalente a los derechos económicos, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 013 de 2008, "Por el cual se modifica el artículo 7 del Acuerdo No. 028 del 23 de julio de 2004".

12 El Consejo Académico modificó los cupos asignados para la Facultad de Bellas Artes y requiere a la Vicerrectoría Académica la reasignación de cupos, respetando los cupos autorizados en la sesión del 30 de mayo por el Consejo Académico.

13 El Consejo Académico avaló el informe del señor rector **Adolfo León Atehortúa Cruz**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informe de situación de convivencia y violencia de genero al interior de la Universidad Pedagógica Nacional
- Informe de las circunstancias frente a las ventas al interior de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Informe de la comisión de servicios a Paraguay donde se atendió la ceremonia de grados de la Especialización en Pedagogía, y se propuso la posibilidad de presentar una maestría.
- Informe de los Acuerdos a que se llegaron durante el cierre de la negociación con ASPU y la UPN
- Informe sobre el proceso de designación del Rector y las entrevistas a los candidatos que se llevó a cabo ante el Consejo Superior

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Helberth Augusto Choachi González
Secretario General

MpquelAnta.B - SGR

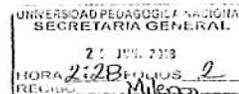
Anexo punto: Solicitud de exención o beca para estudios de posgrado del funcionario Gerson Andrés Chirivi Pinto y Rosalba Llanos.



Radicado No. 201805220085542
2018-06-25 09:51 - Copias: 0 Céd veri: dcbzatis
Dir: SGR - Rem: GERSON ANDRÉS CHIRIVI...
Asunto: Solicitud Beca o Descuento Matrícula de Maestría

Bogotá, junio 25 de 2018

Señores
CONSEJO ACADÉMICO
Universidad Pedagógica Nacional
Bogotá



Reciban un respetuoso saludo,

Yo **GERSON ANDRES CHIRIVI PINTO** identificado con C.C. 80.031.273 de Bogotá, de manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se me otorgue, como funcionario público de la Universidad, la beca o el descuento de matrícula para cursar la Maestría en Desarrollo Educativo y Social, a la cual me presente y fui aceptado para el periodo académico 2018-2.

Por lo tanto, realizo mi solicitud acogiéndome a lo estipulado en el Convenio de Cooperación Académica 176 de 2001, suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, específicamente en el literal "f" que estipula como obligaciones del CINDE: "Cancelar a la Universidad Pedagógica Nacional, el quince por ciento (15%) del valor de las matrículas e inscripciones en cada semestre, para un cupo mínimo de cuarenta y cuatro (44) estudiantes, de los cuales dos (2) serán becarios de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA y dos (2) del CINDE en el programa de Maestría en Desarrollo Educativo y Social (...).

Por otra parte en caso de ser negada la beca mencionada me acojo a lo estipulado en el acuerdo 037 del 28 de diciembre de 2016 del Consejo Superior, literal "f" que establece: "Los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional: docentes de planta, administrativos Independientemente de su forma de vinculación y trabajadores oficiales tendrán una exención del 90% del valor de la matrícula hasta por el número de periodos académicos establecidos para cada programa de postgrado".

En aras de lo anterior como justificación a la solicitud me permito exponer los siguientes aspectos:

1. Actualmente me encuentro vinculado a la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional como Provisional (resolución 1598 del 09 de noviembre de 2016) y con 14 años de servicio (resolución 0367 del 23 de marzo de 2004).
2. La Maestría en Desarrollo Educativo y Social es un programa de postgrado ofertado por la Universidad Pedagógica Nacional tal como aparece en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- (código 169) y que actualmente se desarrolla en convenio con el CINDE.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 33

3. En el literal f del acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior no excluye la Maestría en Desarrollo Educativo y Social.

4. En el interés investigativo presentado a la Maestría se selecciona la línea en Desarrollo Social y Comunitario, planteado desde su relación de base con la dimensión social de la Educación Física, la cual permite la identificación de múltiples y mejores formas de reconocimiento, relacionamiento e intervención en el medio que se habita, como ejes de construcción social y de comunidad, fortaleciendo académicamente los procesos de la Facultad y apuntando al logro de los propósitos misionales de nuestra alma mater.

Agradezco la atención prestada, quedando atento a su respuesta.

Atentamente,

Gerson Andrés Chiriví Pinto
GERSON ANDRÉS CHIRIVÍ PINTO
C. C. 80.031.273
Correo: gchirivi@pedagogica.edu.co
Teléfono: 311-4781135
Dirección: Cra. 69h No. 65-47



Radicado No. 201805220091992
2018-07-10 13:17 - Copias: 0 Cód veri: 9d852a78
De: SGR - Remo: ROSALBA LLANOS JORGE

Asunto: SOLICITUD DE ESTUDIO CASO DE MATRÍCULA

Bogotá 10 de julio de 2018

Señores:
CONSEJO ACADÉMICO
Universidad Pedagógica Nacional
Ciudad

Cordial saludo,

Actualmente me presente en la maestría de CINDE en Desarrollo de la Educación Social, a la cual fui seleccionada, en ella me informan que debo realizar el pago de la matrícula en su totalidad de manera inmediata antes del 13 del mes de Julio, manifiesto que tengo un convenio con la universidad por medio de la convención colectiva, donde relaciona el artículo 44 parágrafo 1 literal a; entendiéndose que mi cargo en la actualidad es de trabajadora oficial, Comedidamente solicito se estudie la posibilidad de hacer el pago internamente de acuerdo a este convenio que la universidad tiene con el CINDE y la convención; teniendo en cuenta que no cuento con la totalidad del valor del pago correspondiente.

Así mismo en comunicación verbal con la Subdirección de Admisiones y Registro, me direccionaron a este ente de la universidad por el escrito que solicita el CINDE expedido por ustedes donde manifiestan el convenio, por la universidad en beneficio del trabajador.

Agradezco el apoyo brindado,

Atentamente,

Rosalba Llanos
ROSALBA LLANOS JORGE
C.C 55167667 de Neiva (H)



c/c Rectoría, Subdirección de Vicerrectoría Administrativa, Subdirección Académica, Subdirección de Personal, Secretaría General



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

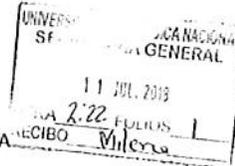
Página 31 de 33

Anexo punto: FEF estudio caso de Cristian Fabián Ocampo Ramos



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA



MEMORANDO

CÓDIGO: FEF-340
FECHA: Miércoles, 11 de julio de 2018
PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario General
ASUNTO: Caso Cristian Fabian Ocampo Ramos

Cordial saludo doctor Choachi

Ante la Decanatura se allegó la solicitud presentada por el señor Cristian Fabian Ocampo Ramos, quien perdió la calidad de estudiante en el segundo periodo del año 2017, presentando solicitud de nueva admisión y revisión en segunda instancia ante el Consejo Académico.

Para el efecto muy amablemente solicito agendar este caso en la próxima sesión de Consejo Académico, para lo cual anexo a la presente el informe, sobre su situación académica con el objeto que se tome una decisión.

Desde la Facultad no es posible tomarla, atendiendo que el citado señor acudió directamente ante el Consejo Académico como segunda instancia.

Agradezco la colaboración brindada.


NARDA D. ROBAYO FIGUE
Decana (e)

Formato FEF002GGU Versión 02

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-07-11
No de Radicado: 201803490113553



**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 33

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL***Educadora de educadores*VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICAUNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL**MEMORANDO**

CÓDIGO: FEF-340
FECHA: Miércoles 11 de julio de 2018
PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario General
ASUNTO: Radicación 201805220081942 - estudiante Cristian Fabián Ocampo

11 JUL 2018
HORA 2:22 P.M. RECIBO
RECIBO Mlen

Reciban un cordial saludo señores Consejo Académico

En atención al recurso que interpuso el estudiante Cristian Fabián Ocampo Ramos, el 15 de junio del 2017, presento un informe sobre su situación académica, con el objeto de que sea estudiado el caso atendiendo lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 expedido por el Consejo Superior de la Universidad.

El estudiante ingresó en el segundo semestre del año 2015 al programa licenciatura en educación física.

Durante los periodos 2016 -2, 2017 - 1 y 2017 - 2 registró y perdió en todas las oportunidades el espacio académico Formación Teórico Humanística III, con calificaciones 2.8, 0,0 y 2.7, respectivamente

En el segundo semestre del 2017, al haber perdido por tres veces el espacio académico "Humanística III" perdió la calidad de estudiante conforme al artículo 19 literal a) "Pérdida de una materia por tercera vez" concordante con el artículo 14 literal d) "Presenta bajo rendimiento académico".

El señor Ocampo solicitó nueva admisión en los términos y oportunidad definidos por el Consejo Académico (Acuerdo 067 de 2017).

Así mismo, se presentó a la prueba de eficiencia la cual fue evaluada por el profesor Vladimir Reyes, obteniendo una calificación de 2.7.

En Consejo de Facultad, sesión del 21 de mayo del año en curso, Acta 19, fue estudiada la solicitud de nueva admisión, la cual no se aprobó por haber perdido la prueba de eficiencia.

No se reporta por parte del programa ante el Consejo comunicación dirigida al estudiante sobre su reprobación.

No se reporta ningún tipo de sanción disciplinaria.

El promedio de calificaciones del estudiante es de 3.7.

El Consejo de Facultad en este caso no estudio la posibilidad de presentarlo por admisión excepcional dado que el estudiante cumplía con las condiciones para una nueva admisión.

El estudiante acudió al Consejo Académico por solicitud propia valiéndose de lo estipulado en



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 33



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores

el parágrafo 3 del Artículo 15 del Acuerdo 025 de 2007 "Por el cual se adopta el reglamento estudiantil"

Atentamente:

NARDA D. ROBAYO FIQUE Decana (e)

Al controlar por favor con estas datos:

Fecha de Redacción: 20130618
No. de Redacción: 201306010003



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
Nombre: Leonardo Fabio Martínez Pérez	Nombre: Helberth Augusto Choachi González

4

